

PROYECTO DE LEY No. -----DE 2008

“Por la cual se modifica la Ley 599 de 2000 **Código Penal Colombiano**”

El Congreso de Colombia

En uso de las facultades legales

Artículo 1°. Modifica Artículo 109 Ley 599 de 2000 quedara así: El que por culpa matare a otro, incurrirá en prisión de (32) treinta y dos meses a ciento ocho (108) meses y multa de veinte (20) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando la conducta culposa sea cometida utilizando arma de fuego, se impondrá la privación del derecho a la tenencia y porte de arma de tres (3) a cinco(5) años.

Artículo 2°. Modifica Artículo 110 Ley 599 de 2000 quedara así: La pena prevista en el artículo anterior se aumentará de una sexta parte a la mitad, en los siguientes casos:

1. Si al momento de cometer la conducta el agente se encontraba bajo el influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica y ello haya sido determinante para su ocurrencia.
2. Si el agente abandona sin justa causa el lugar de la comisión de la conducta.

Artículo 3°. Crease el siguiente Artículo Nuevo en la Ley 599 de 2000 que tendrá la numeración 109A:

Artículo 109A. El que matare a otro en accidente de tránsito incurrirá en prisión de diez (10) a veinte (20) años y multa de veinticinco (25) a ciento diez (110) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 4°. Crease el siguiente Artículo Nuevo en la Ley 599 de 2000 que tendrá la numeración 110A:

Artículo 110A. Circunstancias de Agravación Punitiva para el homicidio en Accidente de Transito. La pena prevista en el artículo 109A se aumentara de ¿???? En los siguientes casos.

1. Si al momento de cometer la conducta el agente se encontraba en estado de embriaguez alcohólica o alcoholemia o había consumido droga, o sustancias alucinógenas, o plantas clasificadas como estupefacientes o hipnóticas que produzcan dependencia física o psíquica.
2. Si el agente abandona sin justa causa el lugar de la comisión de la conducta.
3. Si al momento de cometer la conducta el agente no es titular de la Licencia de Conducción exigida por la Ley o su licencia había sido anulada, invalidada, suspendida o retenida.
4. Si al momento de cometer la conducta el agente se niega a someterse a los exámenes o pruebas destinadas a establecer la existencia de un estado de embriaguez o alcoholemia o de consumo de drogas o sustancias estupefacientes, alucinógenas o hipnóticas.
5. Si al momento de cometer la conducta el agente conducía superando los límites de velocidad establecidos por la Ley

Artículo 5° Crease el siguiente Artículo Nuevo en la Ley 599 de 2000 que tendrá la numeración 111A:

Artículo 111A. El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud en accidente de tránsito, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos que contempla el Título I Capítulo Tercero que trata de las Lesiones Personales Ley 599 de 2000 aumentada en una tercera parte respecto del mínimo y la mitad respecto del máximo.

Artículo 111B. Circunstancias de Agravación Punitiva para las Lesiones Personales en Accidente de Transito. La pena prevista en el artículo 111A se aumentara de ¿???? En los siguientes casos.

6. Si al momento de cometer la conducta el agente se encontraba en estado de embriaguez alcohólica o alcoholemia o había consumido droga, o sustancias alucinógenas, o plantas clasificadas como estupefacientes o hipnóticas que produzcan dependencia física o psíquica.
7. Si el agente abandona sin justa causa el lugar de la comisión de la conducta.
8. Si al momento de cometer la conducta el agente no es titular de la Licencia de Conducción exigida por la Ley o su licencia había sido anulada, invalidada, suspendida o retenida.
9. Si al momento de cometer la conducta el agente se niega a someterse a los exámenes o pruebas destinadas a establecer la existencia de un estado de embriaguez o alcoholemia o de consumo de drogas o sustancias estupefacientes, alucinógenas o hipnóticas.
10. Si al momento de cometer la conducta el agente conducía superando los límites de velocidad establecidos por la Ley

